

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01174 -00
Demandante	ALTACOL NORVENTAS S.A.S
Demandado	CAJA DE COLORES S.A.S
Asunto	ACLARA - ORDENA ENVIAR OFICIOS

Estudiado el proceso de la referencia encuentra el despacho que, si bien el término otorgado por el despacho para que la parte accionante realizara las cargas procesales que le corresponden, lo cierto es que no podrá decretarse tal desistimiento.

Lo anterior en razón de que con la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020, especialmente su artículo 11, corresponde al despacho directamente diligenciar los oficios que sean expedidos. En ese sentido, dado que se ordenó a la parte accionante aportar la constancia de la radicación del oficio Nro. 138 del 28 de enero de 2020, el cual guarda relación con la presentación de medidas cautelares, el despacho se abstendrá de decretar el desistimiento tácito de que trata el Art. 317 del C.G del P.

Por el contrario, se orden expedir nuevamente oficio comunicando la medida cautelar decretada en providencia del 28 de enero de 2020 a los bancos que aún no han dado respuesta, esto es al **BANCO DAVIVIENDA S.A** y al **BANCO CORPBANCA**.

Así mismo, buscando darle celeridad al proceso, se requiere a la parte accionante para que proceda a realizar las acciones que considere necesarias tendientes a notificar a la parte accionada.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta

temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____113_____</p> <p>Hoy 7 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbe4e58036474f076bad86af3630ca9163e567fb917cf59802ba518fc7a99d9f

Documento generado en 06/10/2020 09:30:50 a.m.